

Editorial

27

En los más variados rincones universitarios de España, los profesores que, con su habitual y abnegada resignación, se disponían este año a cumplimentar los inauditamente prolijos informes en los que parece residir el más oscuro goce de los burócratas/pedagogos/políticos que gobiernan nuestras instituciones de enseñanza y de los que, en cualquier caso, depende la aprobación de sus programas de Doctorado o de Máster, recibieron unas insólitas instrucciones: debían incluir entre sus objetivos, para que fueran positivamente considerados, mención explícita de acatamiento Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Pero más insólito todavía fue que, hasta donde alcanzamos, ningún profesor objetó la citada instrucción. Por el contrario: fue puesta en práctica tan silenciosamente que al parecer nadie, más allá de aquellos que a ello se vieron empujados, se enteró de la cosa. Y, así, ningún periódico habló de ello, como ninguna televisión reportó el suceso.

Un sumiso amén mudo lo invadió todo.

Un sumiso amén mudo que sin embargo era coetáneo con la proliferación de la gestualidad comprometida de muchos de esos profesores por lo que se refiere a todo tipo de temas en los que la tal gestualidad no

supone el menor riesgo para el feliz desenvolvimiento de sus carreras académicas.

¿Qué sentido tiene que el proyecto de cualquier programa de Doctorado o de Máster deba incluir entre sus objetivos el acatamiento de una determinada ley? Si es lo propio de las leyes su obligatoriedad, huelga, obviamente, la mención a ellas allí donde de lo que se trata es de nombrar los objetivos de conocimiento específicos de un determinado programa de formación profesional y/o científica.

Y si se cita una ley, ¿por qué no citar todas las otras? ¿Será porque ésta es considerada más importante que todas las demás? ¿Más importante entonces que la propia Constitución, a la que no se hace la menor referencia?

De modo que, en principio, la instrucción parece absurda. Mas no por ello carece de sentido. Pues las instrucciones absurdas, cuando se imponen a pesar de su absurdidad, son aquellas donde el ejercicio del poder se saborea más intensamente.

Repitémoslo: lo propio de la ley es su obligatoriedad; toda ley democráticamente aprobada obliga a ser cumplida, no a ser recitada.

Obligar a recitarla se convierte ya no en un acto jurídico, sino ideológico: es una forma de recabar la adhesión al contenido de esa ley. Lo que atenta contra el principio democrático fundamental: la libertad de pensamiento y de expresión, de acuerdo con la cual, todo ciudadano, al igual que tiene la obligación de cumplir las leyes, tiene el derecho a no compartir sus contenidos y a criticarlos si así lo considera conveniente.

Simplificando: la cosa tiene el tufillo de una de nuestras más inveteradas tradiciones; la del retorno a la cultura de la adhesión inquebrantable a los principios del movimiento –independientemente de su color, credo y afecciones.

PD1: Digamos lo obvio, para dificultar el disfrute que los adheridos inquebrantables encuentran en desgarrarse las vestiduras: consideramos irrenunciable la igualdad de todo ser humano –independientemente de su sexo– ante la ley.

PD2: Lo propio de la ideología es invisibilizar la realidad. Y así, los mismos que reclaman la adhesión inquebrantable a la citada ley que se



supone reclama la igualdad entre los hombres y las mujeres, permanecen ciegos al que se ha convertido ya en uno de los males más serios que padece nuestra universidad: el fracaso masivo de los varones en ella, que queda de sobra acreditado por la presencia abultadamente superior de mujeres en el alumnado que puebla nuestras aulas.